



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente: PLN/2024/10.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2024.

En la Villa de Candeleda, siendo el día 30 de octubre de 2024 a las 20:00 horas y bajo la Presidencia de D.ª Lucía Hernández Hernández, Teniente- alcalde de la corporación, se reúnen en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la casa consistorial, los señores concejales abajo expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, habiendo sido todos los miembros previamente convocados al efecto y actuando como secretaria D.ª Olga Sanchís Martín.

Presidenta	
D.ª Lucía Hernández Hernández (PSOE)	
Concejales	
D. Manuel García Campos (PSOE) Portavoz	D.ª Cristina López Soto (PP) Portavoz
D.ª María Mercedes Peinado Carreras (PSOE)	D. Jose Jiménez Olmo (PP)
D. Alberto Suárez Vaquero (PSOE)	D.ª Susana Salinas Delgado (PP)
D.ª María Jesús Tiemblo Garro (PSOE)	
D. José Felipe Rodríguez Morcuende (PSOE)	
D. Francisco Javier García Chinarro (PSOE)	
Secretaria	
D.ª Olga Sanchís Martín	
No asisten	
D. Carlos Montesino Garro (PSOE)	D.ª María Luisa de Lamo Guerra (Interventora)
D. E. Miguel Hernández Alcojor (PSOE)	
D. Ruben Hernández González (PP).	

La Sra. Presidenta comienza excusando la presencia del Sr. Alcalde, d.ª Carlos Montesino Garro y del Concejales, d. E. Miguel Hernández Alcojor, quienes por motivos laborales no han podido asistir a la sesión plenaria celebrada en el día de hoy.

La Sra. Presidenta pide a los Concejales que se pongan en pie para guardar un minuto de silencio por los hechos ocurridos en Valencia. Los Concejales, puesta en pie, guardan un minuto de silencio.

La Sra. Presidenta manifiesta su solidaridad con el pueblo Valenciano y todos los pueblos afectados y muestra su mas sentido pésame.

Una vez verificada por la secretaria la existencia de quorum, dado que se cumple la





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

asistencia de todos los miembros válidos para la constitución del pleno, el presidente abre la sesión. A continuación se procede a deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día:

A) Parte resolutive.

1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

La Sra. Teniente-Alcalde presidenta pregunta si algún miembro tiene alguna observación a las actas de las sesiones del pleno de este Ayuntamiento celebradas los días 2 de agosto de 2024 y 6 de septiembre de 2024, no produciéndose ninguna.

En consecuencia, no produciéndose observaciones, resultan **APROBADAS** las siguientes actas:

- Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 2 de agosto de 2024.
- Acta de la sesión extraordinaria-urgente del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 6 de septiembre de 2024.

2. Avocación puntual de las competencias de tramitación de la enajenación de los aprovechamientos de madera de los MUP 4 y 5. Expediente 1108/2024.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente literal:

Que la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y ganadería, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2024, aprobó por unanimidad el siguiente dictamen:

Primero. *Avocar puntualmente la competencia delegada en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para la tramitación de la enajenación de los aprovechamientos de madera en los MUP 4 y 5 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Ávila con el fin de proceder a la enajenación del lote de madera AV-MAD-0496-2024-(1/1).*

Segunda. *Notificar el Acuerdo a la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León a los efectos oportunos.*

La Sra. Presidenta cede la palabra a d.ª Cristina Lopez Soto, quien manifiesta que votarán a favor.

La Sra. Presidenta cede la palabra a d. Manuel García Campos, quien manifiesta que votarán a favor.

Considerando la Sra. Presidenta que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

D. ^a Lucía Hernández Hernández	A favor	D. ^a Cristina López Soto	A favor
D. Manuel García Campos	A favor	D. José Jiménez Olmo	A favor
D. ^a María Mercedes Peinado Carreras	A favor	D. ^a Susana Salinas Delgado	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		
D. ^a María Jesús Tiemblo Garro	A favor		
D. José Felipe Rodríguez Morcuende	A favor		
D. Francisco Javier García Chinarro	A favor		

En consecuencia, por unanimidad de todos los miembros presentes, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

Primero. Avocar puntualmente la competencia delegada en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para la tramitación de la enajenación de los aprovechamientos de madera en los MUP 4 y 5 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Ávila con el fin de proceder a la enajenación del lote de madera AV-MAD-0496-2024-(1/1).

Segunda. Notificar el Acuerdo a la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León a los efectos oportunos.

3.Determinación de festividades locales 2025.Expediente 1074/2024.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente literal:

Que la Comisión Informativa de Personal y Asuntos Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2024, aprobó por unanimidad el siguiente dictamen:

PRIMERO. Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2025, con el carácter de fiestas locales, los días:

ACTA PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 03/12/2024

Cód. Validación: ZRW2D9PTMKCPJAC4MRC5N9GFWP
Verificación: <https://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

15 de septiembre de 2025: Lunes de Fiestas

22 de septiembre de 2025: Lunes de Vela

SEGUNDO. Remitir la propuesta a la autoridad laboral autonómica competente para su aprobación y publicación en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

La Sra. Presidenta cede la palabra a d.ª Cristina Lopez Soto, quien declina hacer uso de la misma.

La Sra. Presidenta cede la palabra a d. Manuel García Campos, quien declina hacer uso de la misma.

Considerando la Sra. Presidenta que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D.ª Lucía Hernández	A favor	D.ª Cristina López Soto	A favor
D. Manuel García Campos	A favor	D. José Jiménez Olmo	A favor
D.ª María Mercedes Peinado Carreras	A favor	D.ª Susana Salinas Delgado	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor		
D. José Felipe Rodríguez Morcuende	A favor		
D. Francisco Javier García Chinarro	A favor		

En consecuencia, por unanimidad de todos los miembros presentes, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2025, con el carácter de fiestas locales, los días:

15 de septiembre de 2025: Lunes de Fiestas

22 de septiembre de 2025: Lunes de Vela

ACTA PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 03/12/2024

Cód. Validación: ZRW2D9PTMKCPJAC4MRC5M9FWP
Verificación: <https://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

SEGUNDO. Remitir la propuesta a la autoridad laboral autonómica competente para su aprobación y publicación en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

4.Modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito 4-2024.Expediente 1207/2024.

La Sra. Secretaria indica que hay un error en el dictamen, donde dice 4 votos a favor y 1 abstención debe decir 5 votos a favor y 1 abstención.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente literal:

Que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2024, aprobó con 5 votos a favor y 1 abstención el siguiente dictamen:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 2-2024 de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Candeleda, ejercicio 2024 con el detalle que a continuación se indica:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 4-2024

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	MOTIVACIÓN	FINANCIACION
171-22699	GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	8.000,00 €	MAYOR GASTO	LIQUIDACION PIE 2022
330-22699	GASTOS DIVERSOS CULTURA	48.000,00 €	MAYOR GASTO	LIQUIDACION PIE 2022
338-22709	FESTEJOS ACT. MUSICALES	85.000,00 €	MAYOR GASTO	LIQUIDACION PIE 2022
338-22699	GASTOS DIVERSOS FESTEJOS	25.000,00 €	MAYOR GASTO	LIQUIDACION PIE 2022
920-22110	PRODUCTOS LIMPIEZA ADMON. GNAL	6.000,00 €	MAYOR GASTO	LIQUIDACION PIE 2022





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

920-22604	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS ADMN. GNAL	6.000,00 €	MAYOR GASTO	LEASING SEGURIDAD
920-23001	DIETAS ADMN. GNAL	6.000,00 €	MAYOR GASTO	SUELDOS C1 SEGURIDAD
3421-22199	SUMINISTROS CAMPO DE GOLF	10.000,00 €	MAYOR GASTO	LEASING CAMION PLUMA
171-62300	G. INVERSION PARQUES Y JARDINES	1.000,00 €	MAYOR GASTO	LEASING SEGURIDAD
920-12103	OTROS COMPLEMENTOS	16.000,00 €	SENTENCIAS	LIQUIDACION PIE 2022
431-22199	OTROS SUMINISTROS FERIAS	9.000,00 €	MAYOR GASTO	LIQUIDACION PIE 2022
431-62500	MOBILIARIO	2.300,00 €	MAYOR GASTO	LIQUIDACION PIE 2022
920-62600	EQUIPOS INFORMACIÓN	2.000,00 €	MAYOR GASTO	SUELDOS C1 SEGURIDAD
920-151	GRATIFICACIONES	1.000,00 €	MAYOR GASTO	LIQUIDACION PIE 2022
931-151	GRATIFICACIONES	1.000,00 €	MAYOR GASTO	LIQUIDACION PIE 2022
	TOTAL	226.300,00 €		

FINANCIACION

CONCEPTO/PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
42000	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	201.300,00 €
132-648	LEASING COCHE POLICIA	7.000,00 €
1532-64800	LEASING CAMIÓN PLUMA	10.000,00 €
132-12003	SUELDOS C1 SEGURIDAD	8.000,00 €
	TOTAL	226.300,00 €

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

La Sra. Presidenta cede la palabra a d.ª Cristina Lopez Soto, quien manifiesta que ya que no se incrementa la partida votarán a favor.

La Sra. Presidenta cede la palabra a d. Manuel García Campos, quien manifiesta que votarán a favor.

Considerando la Sra. Presidenta que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor	D.ª Cristina López Soto	A favor
D. Manuel García Campos	A favor	D. José Jiménez Olmo	A favor
D.ª María Mercedes Peinado Carreras	A favor	D.ª Susana Salinas Delgado	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor		
D. José Felipe Rodríguez Morcuende	A favor		
D. Francisco Javier García Chinarro	A favor		

En consecuencia, por unanimidad de todos los miembros presentes, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 2-2024 de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Candeleda, ejercicio 2024 con el detalle que a continuación se indica:





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 4-2024

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	MOTIVACIÓN	FINANCIACION
171-22699	GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	8.000,00 €	MAYOR GASTO	LIQUIDACION PIE 2022
330-22699	GASTOS DIVERSOS CULTURA	48.000,00 €	MAYOR GASTO	LIQUIDACION PIE 2022
338-22709	FESTEJOS ACT. MUSICALES	85.000,00 €	MAYOR GASTO	LIQUIDACION PIE 2022
338-22699	GASTOS DIVERSOS FESTEJOS	25.000,00 €	MAYOR GASTO	LIQUIDACION PIE 2022
920-22110	PRODUCTOS LIMPIEZA ADMON. GNAL	6.000,00 €	MAYOR GASTO	LIQUIDACION PIE 2022
920-22604	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS ADMON. GNAL	6.000,00 €	MAYOR GASTO	LEASING SEGURIDAD
920-23001	DIETAS ADMON. GNAL	6.000,00 €	MAYOR GASTO	SUELDOS C1 SEGURIDAD
3421-22199	SUMINISTROS CAMPO DE GOLF	10.000,00 €	MAYOR GASTO	LEASING CAMION PLUMA
171-62300	G. INVERSION PARQUES Y JARDINES	1.000,00 €	MAYOR GASTO	LEASING SEGURIDAD
920-12103	OTROS COMPLEMENTOS	16.000,00 €	SENTENCIAS	LIQUIDACION PIE 2022
431-22199	OTROS SUMINISTROS FERIAS	9.000,00 €	MAYOR GASTO	LIQUIDACION PIE 2022
431-62500	MOBILIARIO	2.300,00 €	MAYOR GASTO	LIQUIDACION PIE 2022





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

920-62600	EQUIPOS INFORMACIÓN	2.000,00 €	MAYOR GASTO	SUELDOS C1 SEGURIDAD
920-151	GRATIFICACIONES	1.000,00 €	MAYOR GASTO	LIQUIDACION PIE 2022
931-151	GRATIFICACIONES	1.000,00 €	MAYOR GASTO	LIQUIDACION PIE 2022
TOTAL		226.300,00 €		

FINANCIACION

CONCEPTO/PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
42000	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	201.300,00 €
132-648	LEASING COCHE POLICIA	7.000,00 €
1532-64800	LEASING CAMIÓN PLUMA	10.000,00 €
132-12003	SUELDOS C1 SEGURIDAD	8.000,00 €
TOTAL		226.300,00 €

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

5. Reconocimiento extrajudicial de créditos 6 -2024.Expediente 1144/2024.

La Sra. Secretaria indica que hay un error en el dictamen, donde dice 4 votos a favor y 1 abstención debe decir 5 votos a favor y 1 abstención.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente literal:

Que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2024, aprobó con 5 votos a favor y 1 abstención, el siguiente dictamen:





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos que figuran en el expediente por importe de 29.937,18€ (relación de facturas 172) de prestación de servicios y suministros contratados y realizados sin cobertura presupuestaria en el ejercicio 2024.

SEGUNDO. Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2024 los correspondientes créditos, por importe de 29.937,18€ con cargo a las partidas correspondientes.

La Sra. Presidenta cede la palabra a d.ª Cristina Lopez Soto, quien manifiesta que esas facturas se tenían que haber hecho con crédito, que la gente que trabaja tiene que cobrar y por eso no votarán en contra, votaremos abstención. Termina su intervención manifestando que debería de haber otra organización para que esto no pasase.

La Sra. Presidenta cede la palabra a d. Manuel García Campos, quien manifiesta que votarán a favor.

La Sra. Presidenta explica que cuando se produjo el gasto si había crédito pero cuando se han presentado las facturas no.

Considerando la Sra. Presidenta que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor	D.ª Cristina López Soto	Abstención
D. Manuel García Campos	A favor	D. José Jiménez Olmo	Abstención
D.ª María Mercedes Peinado Carreras	A favor	D.ª Susana Salinas Delgado	Abstención
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor		
D. José Felipe Rodríguez Morcuende	A favor		
D. Francisco Javier García Chinarro	A favor		

En consecuencia, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos que figuran en el expediente por importe de 29.937,18€ (relación de facturas 172) de prestación de servicios y





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

suministros contratados y realizados sin cobertura presupuestaria en el ejercicio 2024.

SEGUNDO. Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2024 los correspondientes créditos, por importe de 29.937,18€ con cargo a las partidas correspondientes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6.Dación de cuentas de las resoluciones de alcaldía 384/2024 a 505/2024

La Sra. Presidenta cede la palabra a los distintos portavoces, declinando todos ellos hacer uso de la misma.

7.Dación de cuentas de las resoluciones de los concejales delegados 90/2024 a 128/2024.

La Sra. Presidenta cede la palabra a los distintos portavoces, declinando todos ellos hacer uso de la misma.

8.Dación de cuentas de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local 27/2024 a 35/2024.

La Sra. Presidenta cede la palabra a los distintos portavoces, declinando todos ellos hacer uso de la misma.

9.Reparo de Intervención 4/2024 a 5/2024.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a d.ª Cristina López Soto, quien manifiesta que con el tema de los toros las facturas superan los límites para el contrato menor de servicios y por tanto debería haber una licitación .

La Sra. Presidenta explica que si hubo licitación pero que quedo desierta y por eso se ha tenido que hacer por administración, lo conveniente es que se saque a licitación y que la gente licite, porque es un trabajo que realizan los funcionarios y que luego no da sus frutos porque no hay licitadores.

10.Informe de los concejales representantes en órganos colegiados.

La Sra. Presidenta representante en el Colegio Público Almanzor explica que tuvieron un Consejo Escolar en el que solamente se aprobaron las becas del comedor.

La Sra. Presidenta cede la palabra a D. José Felipe Rodríguez Morcuende, representante en el I.E.S. Candavera.

Tuvimos Consejo hace mas o menos 15 días, nos informaron de como había sido el inicio del curso, que mantienen más o menos el número de alumnos respecto al año anterior y han conseguido mantener las tres líneas. Han conseguido profesores específicos para el ámbito de diversificación. Nos trasladaron que estaban sufriendo los mismos actos vandálicos que habían sufrido en el curso anterior. Nos comunicaron que el certamen de teatro será después del puente de mayo.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

11. Moción urgente por las recientes incidencias producidas en las conexiones a internet y la pérdida de cobertura.

La Sra. Presidenta cede la palabra al representante del Partido Socialista, d .Manuel García Campos quien procede a leer la siguiente moción:

El Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Candeleda, conforme a lo previsto en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal para su inclusión en el orden del día la siguiente MOCIÓN URGENTE para instar a las empresas proveedoras de servicios de telecomunicación que se adopten las medidas necesarias para el restablecimiento y mejora de las líneas telefónicas fijas, móviles y de internet en Candeleda, El Raso y demás zonas del Valle del Tietar afectadas por averías masivas de manera continuada, para dar cumplimiento a la ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, a la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al Real Decreto 899/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba la carta de derechos del usuario de los servicios de comunicaciones electrónicas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de falta de cobertura en el Bajo Tietar es una problemática que lleva tiempo afectando a los municipios en esta comarca, incluidos Candeleda y El Raso y otros pueblos vecinos. Esta deficiencia en conectividad afecta tanto a la telefonía móvil como fija y al acceso a internet, un servicio básico que, hoy en día, resulta esencial para la comunicación, el trabajo, la educación y otros aspectos de la vida cotidiana.

Conscientes de esta problemática, el PSOE ha presentado mociones en diversos ayuntamientos del Bajo Tietar y en diversas ocasiones ya. Estas mociones buscan instar a las administraciones y sobre todo a las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones, principalmente Telefónica, a tomar medidas urgentes que garanticen una cobertura adecuada en la región. Los argumentos expuestos por el partido en sus mociones subrayan que la falta de conectividad no solo limita las oportunidades de desarrollo, sino que también vulneran el derecho de los habitantes de la comarca a tener acceso a un servicio que debería estar garantizado en todo el territorio.

La falta de cobertura en la comarca ha suscitado y sigue suscitando múltiples quejas, tanto de los habitantes como de los turistas que visitan la región. Esta situación impacta en el desarrollo económico, limitando las oportunidades para negocios locales, el teletrabajo y la promoción turística, aspectos clave para el desarrollo y progreso de estos municipios. Además, en situaciones de emergencia, una comunicación fiable es esencial, y la falta de cobertura pone en riesgo la seguridad de los residentes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Candeleda presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- *Reclamar a la compañía Telefónica que solucione las causas que provocan las graves incidencias que tanto daño y perjuicio están generando en Candeleda, El Raso y resto de municipios del Bajo Tietar.*
- *Instar a las compañías de telecomunicaciones a la revisión de sus infraestructuras en toda la zona. Que se realicen las mejoras necesarias que*





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

garanticen una comunicación estable y segura que permita la mejora de los servicios, impulse la productividad, el crecimiento económico y el bienestar de los habitantes.

- Dar traslado a las administraciones superiores y al Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública para que garanticen la conectividad de los ciudadanos y empresas de la comarca, evitando con estas medidas la despoblación de las zonas rurales en beneficio de las grandes urbes.

La Sra. Presidenta somete a votación la urgencia de la moción presentada, con el siguiente resultado:

D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor	D.ª Cristina López Soto	A favor
D. Manuel García Campos	A favor	D. José Jiménez Olmo	A favor
D.ª María Mercedes Peinado Carreras	A favor	D.ª Susana Salinas Delgado	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor		
D. José Felipe Rodríguez Morcuende	A favor		
D. Francisco Javier García Chinarro	A favor		

ACTA PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 03/12/2024

En consecuencia, por unanimidad, es declarada la urgencia por los miembros presentes y pasa a debatirse la moción.

La Sra. Presidenta cede la palabra a d.ª Cristina López Soto, quien manifiesta estar totalmente de acuerdo con la moción presentada, explica que desde la Mancomunidad también se presentará una moción pero que ve conveniente que desde el Ayuntamiento también se presente.

Considerando la Sra. Presidenta que la moción había sido suficientemente debatida, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor	D.ª Cristina López Soto	A favor
D. Manuel García Campos	A favor	D. José Jiménez Olmo	A favor
D.ª María Mercedes Peinado Carreras	A favor	D.ª Susana Salinas Delgado	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor		
D. José Felipe Rodríguez Morcuende	A favor		
D. Francisco Javier García Chinarro	A favor		

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** la siguiente moción:

El Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Candeleda, conforme a lo previsto en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal para su inclusión en el orden del día la siguiente MOCIÓN URGENTE para instar a las empresas proveedoras de servicios de telecomunicación que se adopten las medidas necesarias para el restablecimiento y mejora de las líneas telefónicas fijas, móviles y de internet en Candeleda, El Raso y demás zonas del Valle del Tietar afectadas por averías masivas de manera continuada, para dar cumplimiento a la ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, a la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al Real Decreto 899/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba la carta de derechos del usuario de los servicios de comunicaciones electrónicas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de falta de cobertura en el Bajo Tietar es una problemática que lleva tiempo afectando a los municipios en esta comarca, incluidos Candeleda y El Raso y otros pueblos vecinos. Esta deficiencia en conectividad afecta tanto a la telefonía móvil como fija y al acceso a internet, un servicio básico que, hoy en día, resulta esencial para la comunicación, el trabajo, la educación y otros aspectos de la vida cotidiana.

Conscientes de esta problemática, el PSOE ha presentado mociones en diversos ayuntamientos del Bajo Tietar y en diversas ocasiones ya. Estas mociones buscan instar a las administraciones y sobre todo a las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones, principalmente Telefónica, a tomar medidas urgentes que garanticen una cobertura adecuada en la región. Los argumentos expuestos por el partido en sus mociones subrayan que la falta de conectividad no solo limita las oportunidades de desarrollo, sino que también vulneran el derecho de los habitantes de la comarca a tener acceso a un servicio que debería estar garantizado en todo el territorio.

La falta de cobertura en la comarca ha suscitado y sigue suscitando múltiples quejas, tanto de los habitantes como de los turistas que visitan la región. Esta situación impacta en el desarrollo económico, limitando las oportunidades para negocios locales, el teletrabajo y la promoción turística, aspectos clave para el desarrollo y progreso de estos municipios. Además, en situaciones de emergencia, una comunicación fiable es esencial, y la falta de cobertura pone en riesgo la seguridad de los residentes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Candeleda presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- Reclamar a la compañía Telefónica que solucione las causas que provocan las graves incidencias que tanto daño y perjuicio están generando en Candeleda, El Raso y resto de municipios del Bajo Tietar.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- Instar a las compañías de telecomunicaciones a la revisión de sus infraestructuras en toda la zona. Que se realicen las mejoras necesarias que garanticen una comunicación estable y segura que permita la mejora de los servicios, impulse la productividad, el crecimiento económico y el bienestar de los habitantes.
- Dar traslado a las administraciones superiores y al Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública para que garanticen la conectividad de los ciudadanos y empresas de la comarca, evitando con estas medidas la despoblación de las zonas rurales en beneficio de las grandes urbes.

C) Ruegos y preguntas.

La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. José Jiménez Olmo, quien formula las siguientes:

1. Quería preguntar por el Camino del Lomo si hay alguna previsión de que hagan algún tipo de obra desde Confederación o desde el Ayuntamiento.
2. ¿Sería posible cumplir con las fechas previstas para la celebración de los plenos ordinarios?

La Sra. Presidenta responde a las preguntas efectuadas por D. José Jiménez Olmo:

1. Tuvimos una reunión con el jefe de sección de la Confederación y comentándoles el asunto vino a decirnos que cuando se caiga el camino ya veremos que hacemos, se han solicitado permisos para poder actuar, pero estamos esperando respuestas. Nos han trasladado que si hacemos cosas por nuestra cuenta nos va a salir caro, por eso estamos esperando para poder actuar. Se hizo la adecuación para que dentro de como se encuentra se pueda transitar de la mejor forma posible hasta que podamos actuar.
2. Intentamos que se celebren en las fechas previstas, pero al final por el volumen de trabajo siempre hay algo que nos hace que tengamos que ir retrasándolos. Intentaremos que se cumplan en tiempo y forma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde-presidente levanta la sesión siendo las 20 horas y 21 minutos. **DOY FE.**

ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR LA SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D.ª OLGA SANCHÍS MARTÍN, CON EL VISTO BUENO DE LA SRA. TENIENTE-ALCALDE-PRESIDENTA, D.ª LUCÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

ACTA PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 03/12/2024

Cód. Validación: ZRW2D9PTMKCPJAC4MRC5N9FWP
Verificación: <https://ayuntamientocandeleda.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

